



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR FINAL

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE
TELEVISIÓN DE 24 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO A
FONDO.**



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

CONDICIONES GENERALES.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRÁMITES Y adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 019 de 2015 proferida por la ANTV

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Prestación de servicios por parte del contratista para la investigación, diseño y producción y posproducción de una serie de televisión de 24 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto A FONDO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

REFERENCIA DEL PROYECTO: A FONDO.



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

NÚMERO DE CAPITULOS: 24

DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO: 30 MINUTOS

FORMATO: ENTREVISTA

FRECUENCIA DE EMISIÓN: POR DEFINIR

PRESUPUESTO: \$ 100.000.000 Incluidos todos los impuestos.

TIPO DE CONTRATO. PRESTACION DE SERVICIOS

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS NATURALES, JURIDICAS y/o UNIONES TEMPORALES

AUDIENCIA DESTINATARIA: FAMILIAR

2.2. OBJETIVO

La idea general del proyecto es aportar información y reflexión a la audiencia que permita tener visiones analíticas de la realidad del país.

2.3. CONSIDERACIONES GENERALES.

Se requiere que los proponentes presenten una propuesta de producción para desarrollar el formato del proyecto A FONDO.

El formato del proyecto y el tratamiento de los contenidos estará guiado por un dos conductores y el valor de sus honorarios serán aportados por TELEPACÍFICO.

El valor del contrato incluye los costos asociados a:

- ✓ Alquiler del equipo técnico (servicio de estudio y unidad móvil, sala de posproducción de video y audio, accesorios y/o luces)
- ✓ Talento humano de producción, contenidos y operativo (productor general, realizador, productor de campo, camarógrafos, sonidista, entre otros)
- ✓ Imprevistos

Con el fin de estimular la participación de la industria regional del sector audiovisual, un mismo proponente podrá presentar propuestas para todos los proyectos, sin embargo de ser ganador en varios, solo se le adjudicará el proyecto en el cual obtuvo el mayor puntaje.

Los equipos de producción (director, productor general y director de fotografía) pueden formar parte de distintas propuestas de un mismo proponente. Lo que no se permite es que los integrantes de los equipos de producción formen parte de propuestas de diferentes proponentes.



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

El propósito de esta condición es evitar el escenario en el que un mismo equipo de producción ejecute varios proyectos aprobados y de esa manera restar disponibilidad en los proyectos, poniendo en riesgo la calidad de los mismos.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ENTREGA DE MÁSTER.

✓ FÍSICO:

Discos ópticos XDCAM, Memoria SxS, USB, Dispositivos de estados sólidos ó discos duros.

✓ INTERNET:

A través de una ftp segura del Contratista, o correo electrónico, de acuerdo al tamaño y sin comprimir la señal para no generar degradación de la misma.

El máster debe tener una duración exacta con sólo un (1) minuto de desfase, de esta manera los programas de media hora deberán durar 24 minutos (min. 23:01 – Max. 24:59), siendo el 20% de tiempo el destinado a comerciales, los tenga o no.

Se deben hacer 2 cortes para capítulo de media hora

El máster debe marcarse internamente con claqueta que especifique

- ✓ Nombre,
- ✓ Referencia,
- ✓ Casa productora,
- ✓ Canal de audio,
- ✓ Duración de cada

PARÁMETROS TÉCNICOS.

✓ **Formato Contenedor o Wrapping:**

MXF OP1a (Material Exchange Format).

✓ **Codec de compresión:**

1080i 25/30, corresponde al sistema para formato “**FULL HD**”, el cual está compuesto por una resolución horizontal de 1920 muestra de pixeles/líneas y 1080 líneas activas en escaneo entrelazadas con una frecuencia de cuadro de 25 ó 30 respectivamente.

Codec de compresión:

- ✓ **XDCAM 420 - 1440x1080 35Mbps (VBR)**
- ✓ **XDCAM 422 - 1920x1080 50Mbps (CBR)**



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

Video.

- ✓ **Frame:** MPEG2 Long GOP
- ✓ **Muestreo:** 4:2:2 ó 4:2:0
- ✓ **Resolución:** 1920 Pixeles x 1080 Líneas
- ✓ **Tasa de Fotogramas:** 29.97i Fps entrelazados
- ✓ **Relación de Aspecto:** 16:9
- ✓ **Orden de Campos:** Dominancia de cuadro *Upper Field First*
- ✓ **Niveles de video:**
 - Máximo 700 mV para niveles de blanco
 - Mínimo 0 mV para niveles de Negro

- ✓ **Niveles de Croma:**
 - No deben excederse los 263 mV.

Nota1: Todos los valores deben estar ajustados teniendo en cuenta el patrón de barras de color SMPTE o EBU 75% (100/0/75/0).

Nota2: Se debe conservar el encuadre de la relación de aspecto 4:3

Audio

Mezclados en el canal 1

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Bit de Muestreo: 20/24 Bits

Niveles de Audio: Entre -20 dBFS y máximo -10 dBFS. promedio -12 Dbfs

2.5. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio se estima en El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio se estima en CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00). Que corresponde al aporte del Fondo Nacional para la Televisión, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 395 de fecha 20 de febrero de 2017 imputada al rubro presupuestal No. 4211901

2.6. FORMA DE PAGO:

Primer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 10% del valor total del contrato, pago Contra la entrega del plan de grabación, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Segundo pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 30% del valor del contrato, pago Contra la entrega del máster del capítulo 1 de la serie, aprobado por la instancia de supervisión



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

designada por el canal previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado. Adicionalmente, se deben entregar 5 fotos digitales y un minuto de imágenes del primer capítulo para la promoción en redes sociales y piezas promocionales del canal. Entregar sinopsis actualizada de éste capítulo, certificaciones de música original, reléase o sesión de derechos.

Tercer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 40% del valor del contrato, pago Contra la entrega del máster de los capítulos 2 al 10 de la serie aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado. Adicionalmente, se deben entregar 5 fotos digitales y un minuto de imágenes de los capítulos entregados, para la promoción en redes sociales y piezas promocionales del canal. Entregar sinopsis actualizada de los capítulos, certificaciones de música original, reléase o sesión de derechos, en archivo digital, en un disco duro de tráfico.

Cuarto pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 10% del valor del contrato, pago Contra la entrega del máster de los capítulos 11 al 20 de la serie, aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado. Adicionalmente, se deben entregar 5 fotos digitales y un minuto de imágenes de los capítulos entregados, para la promoción en redes sociales y piezas promocionales del canal. Entregar sinopsis actualizada de los capítulos, certificaciones de música original, reléase o sesión de derechos, en archivo digital, en un disco duro de tráfico.

Quinto pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 10% del valor del contrato, pago Contra la entrega del máster de los capítulos 21 al 24 de la serie, aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal y de todos los anexos de entrega pactados previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado. Adicionalmente, se deben entregar 5 fotos digitales y un minuto de imágenes de los capítulos entregados, para la promoción en redes sociales y piezas promocionales del canal. Entregar sinopsis actualizada de los capítulos, certificaciones de música original, reléase o sesión de derechos, en archivo digital, en un disco duro de tráfico.

NOTA: Con éste último pago, se debe hacer entrega de:



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017**

INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

- Tráiler de la serie de máximo 2 minutos.
- Perfiles con una fotografía de:
- Presentador(a) (en caso que aplique).
- Director.
- Productor.
- Brief de la serie.
- Proyecto gráfico editable.
- Imágenes originales de grabación de cada uno de los capítulos.

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL:

Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto

La Resolución 0006 del 2 de enero de 2017: “ por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.”, la financiación del Plan de inversión vigencia 2017 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017**

INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas

El proceso de selección será realizado con base al numeral 3 del artículo 5 de la Resolución 0005 de 2016, por medio del cual se establece que el canal debe ejecutar a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.

Por lo cual la entidad realizara la invitación publica de acuerdo a las recomendaciones resalidas en la circular 019 de 2015 la cual establece las condiciones para el cumplimiento del inciso 4 del artículo 12 de la resolución ANTV 092 de 2013, “CONVOCATORIA PÚBLICA”.

3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para TELEPACIFICO como operador del servicio de televisión pública de la región pacifica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región es de gran importancia el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que acogiéndonos a la Resolución 0006 del 2 de enero “ por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacifico Ltda.”, la financiación del Plan de inversión vigencia 2017 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas, se requiere por tanto dar uso debido al recurso para el diseño y producción por encargo de una serie de televisión de 24 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto A FONDO.

Entre las obligaciones a cargo de TELEPACÍFICO está la de ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

Con base en las anteriores apreciaciones es evidente la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, que garantice la producción por encargo de 24 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto A FONDO.

En el proyecto dos presentadores desarrollan temas de actualidad en el campo político, cultural, económico, social, etc. con el propósito de reflexionar sobre el acontecer que tiene impacto en la opinión y en diversos sectores sociales.

El objetivo es informar a partir de múltiples perspectivas, hechos noticiosos que desencadenan otro tipo de procesos de tipo social, cultural y educativo. En cada capítulo se desarrolla una disertación entre invitados y presentador (es) que buscan desarrollar el tema planteado. Exposición, argumentación y reflexión sobre los temas, se establecen para dar cabida a nuevos paradigmas de la información, que se analiza y se entrega a los televidentes de manera objetiva.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica
3. Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
4. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados comparados (2015-2016) con sus notas correspondientes comparadas (2015-2016), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2016.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural
7. Fotocopia del RUT.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
10. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017

INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

11. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.
13. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. Capacidad Financiera:

La verificación se realizará mediante los siguientes Indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente a dos (2) mes de trabajo.
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 15% del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 70%.

4.1.2. Experiencia:

Se verificara con la presentación de la ccertificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), por cuantía (s) cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, que acrediten una constitución y experiencia mínima de tres (3) años. Para el efecto, son válidas certificaciones, certificado de existencia y representación legal, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. (Causal de rechazo)

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original y 2 copias, radicándose en la ventanilla única.

Las propuestas deben incluir los siguientes documentos:

✓ **CARTA REMISORIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROPONENTE. Anexo 1**

En ella se debe indicar el nombre de la persona natural a nombre de quien se presenta la propuesta o del representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica.

✓ **PROPUESTA DE PRODUCCIÓN.**

Recursos técnicos. Anexo 5. El oferente debe presentar la relación de equipos técnicos y sus características específicas, con los cuales propone desarrollar el proyecto. Unidad móvil o puesto fijo, accesorios, luces, consola de sonido, micrófonos, sala de posproducción de video y audio.

Estrategia de producción. El oferente debe presentar una propuesta de producción para la serie que contemple como máximo la entrega de los capítulos al 15 de diciembre de 2017. La propuesta debe optimizar los recursos de producción para garantizar la calidad de los contenidos.

En esta estrategia se debe presentar, por medio de un texto de máximo una página, la forma en la que distribuirá el tiempo y los recursos del proyecto. Se espera que los oferentes hagan una propuesta de cuantas personas conformarían el equipo de trabajo, sus funciones y el método de trabajo para cada etapa del proyecto.

✓ **HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO Anexo 2**

Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo de debe certificar 2 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.

NOTA: el productor general propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo salvo solicitud hecha a la instancia de supervisión y su aprobación.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- e) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- f) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- h) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- j) no cumplir con las especificaciones del punto 4.2.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

4.5. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ITEM	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Propuesta técnica	Calidad y pertinencia de los equipos técnicos propuestos	40



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017**

INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

2	Estrategia de producción	Solidez y coherencia de la propuesta	50
3	Procedencia y domicilio del oferente	Procedencia y domicilio en la región.	10
TOTALES			100

NOTA No. 1: Para que la propuesta sea adjudicada el proponente deberá obtener mínimo 70 puntos.

EQUIPO EVALUADOR.

El equipo que evaluará las propuestas técnicas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen; los requisitos jurídicos y financieros serán evaluados por quien el gerente delegue

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el ítem: Estrategia de producción.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el ítem: Propuesta técnica.

5. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El día 24 de febrero de 2017, en el SECOP y página de TELEPACIFICO
Solicitud de aclaraciones	Del 24 de febrero de 2017 hasta el 17 de marzo de 2017 las 12:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 31 de marzo de 2017 las 6:00 p.m. solo en el SECOP página de TELEPACIFICO
Audiencia de aclaraciones	El 15 de marzo de 2017, en el



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

	auditorio de Telepacífico 10:00 a.m.
Presentación de las propuestas	Hasta el 28 de abril de 2017 las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Entre el 2 y 4 de mayo de 2017
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	8 de mayo de 2017
Observaciones y respuesta a las observaciones	9 de mayo de 2017 hasta las 5:00 p.m.

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanco

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

Nota: la documentación presentada con la propuesta debe venir foliada y NO presentada en AZ o argollada

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de noviembre de 2017.
- b. **Lugar:** El Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del país en donde se requiera según la propuesta aprobada.

7. SUPERVISIÓN.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO efectuará supervisión del contrato a través de la jefatura de la Dirección de Producción, o quien mediante oficio designe el Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

La supervisión será ejercida en los términos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 200 de 2014 manual de supervisión e interventoría contractual de Telepacífico, especialmente lo consagrado en los artículos 1,5, 6 y 8.



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017

INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

8. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA. Para el debido cumplimiento del objeto a contratar, EL CONTRATISTA se obliga a:

- A. cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- B. Producción por encargo de 24 capítulos de hasta 30 minutos cada uno.
- C. Cumplir con todos los requerimientos, señales y parámetros técnicos requeridos para la buena ejecución del contrato y la emisión del programa.
- D. Cumplir con todos los criterios y características de contenidos establecidos por Telepacífico para la buena ejecución del contrato y la emisión del programa.
- E. A solicitud, incluir en el desarrollo del producto audiovisual contratado la inclusión de notas, patrocinios, píldoras o cualquier clase de contenido que por razones administrativas o comerciales que defina TELEPACIFICO.
- F. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1o de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
- G. Elaborar informes según las necesidades y exigencias tanto de la ANTV, cómo de TELEPACIFICO y en las fechas que la solicite la supervisión del contrato.
- H. Abstenerse de incluir en publicidad en el contenido editorial de los capítulos.
- I. El nombre que cada programa tenga no podrá modificarse y pertenece a TELEPACIFICO.
- J. Abstenerse de incluir en los programas contenidos con tendencias políticas o ideológicas o aquello que promueva o difunda prácticas religiosas, infomerciales o tele ventas.
- K. Especificar de forma escrita en el contrato que son recursos del FONTV.
- L. Entregar oportunamente el máster de los capítulos con la debida identificación y cortes comerciales acordados.
- M. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELEPACIFICO para esta contratación.
- N. Conformar un comité editorial, donde tenga asiento un representante de Telepacífico y se acate la línea editorial propuesta por el Canal.
- Ñ. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo del presente contrato.



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017

INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

- O. Atender la invitación que otros programas de producción propia de TELEPACIFICO realicen a grupo de trabajo.
- P. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento de las producciones y cumplir las recomendaciones para su mejoramiento.
- Q. Responder y entregar los documentos correspondientes a derechos de autor que se deriven de la producción objeto del presente contrato, en sus diferentes componentes: cabezote, música, cortinillas, entrevistas y testimonios, material adicional que se emplee. Si el programa incluye fuentes testimoniales tendrá que anexarse el respectivo derecho de uso de imagen y testimonios, para efectos de su emisión en un Canal Público Regional como Telepacífico.
- R. Abstenerse de ceder el contrato.
- S. Presentar a TELEPACIFICO el respectivo informe técnico, Administrativo y financiero, en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato, dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.
- T. En cada emisión deberá incluirse el reconocimiento expreso de que las mismas fueron financiadas por FONTV y TELEPACIFICO.
- U. Una vez cumplida la emisión por parte del operador, la ANTV podrá disponer de todo el material audiovisual que se produzca.
- V. El programa deberá contar con apoyos en redes sociales como Twitter, Facebook etc. Y cada mes, se hará llegar a Telepacífico el registro de seguidores.
- W. Por tratarse de programas coleccionables, se tendrá que garantizar atemporalidad, con el propósito de poder repetirlo, a excepción del año de realización, que tendrá que marcarse al finalizar los créditos del mismo.
- x. proporcionar el material en video, gráfico, sonoro o fotográfico que sea requerido para la promoción en plataforma digital o en la pantalla del canal.

OBLIGACIONES DE TELEPACIFICO: para el debido cumplimiento del objeto contractual, TELEPACIFICO se obliga a:

- a. Verificar la calidad técnica del objeto contractual de manera eficiente.
- b. Revisar el estado contractual.
- c. Pagar al contratista el Valor que se establezca en el contrato.

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACIFICO, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **B) Calidad del servicio:** por



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO

una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **C) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista, Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato que se celebre, corresponderá a la que se establece a continuación:

RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven en la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

- Los efectos causados a terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.
- Los efectos derivados de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Lo efectos causados por modificaciones en las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos ocasionados con la consecución de financiación, contratación de personal, labores administrativas, procedimientos utilizados, equipos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

PÉRDIDA DEL MATERIAL Y/O INSUMOS



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de escenografía, materiales, equipos e insumos referentes al objeto del contrato, será exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto este riesgo será asumido por él.

RIESGOS TRIBUTARIOS

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, por lo tanto no habrá lugar a reclamo por desequilibrio económico, bien sea por el hecho del Príncipe o por la imprevisión.

El hecho del príncipe, como fenómeno determinante del rompimiento de la ecuación financiera de contrato, se presenta cuando concurren los siguientes supuestos:

- a. La expedición de un acto general y abstracto.
- b. la incidencia directa o indirecta del acto en el contrato estatal.
- c. La alteración extraordinaria o anormal de la ecuación financiera del contrato como consecuencia de la vigencia del acto.
- d. La imprevisibilidad del acto general y abstracto al momento de la celebración del contrato.

Para el caso en concreto significa que cuando ocurra cualquiera de estos eventos en materia tributaria enunciados anteriormente, los riesgos serán asumidos por el contratista.

RIESGOS DERIVADOS DE LA DERIVACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación de medios, la creación de nuevos emolumentos, multas, tasas, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. Sin embargo, en materia de legislación aplicable en materia contractual se aplicaran los artículos 38 y 39 de la ley 153 de 1887, que establecen:

En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo “de su celebración”, salvo:

1. Al modo de reclamar los derechos contractuales.
2. Y a las penas o multas por infracción de las estipulaciones.

Porque éstas dos últimas hipótesis se rigen por las normas vigentes para ese momento.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

Y en cuanto a la demostración de los contratos celebrados en vigencia de la norma antigua se podrán demostrar con los medios probatorios que ese precepto disponía, pero aplicando la nueva ley respecto “de la forma” de rendirse la prueba.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LA PAUTA PUBLICITARIA

Los efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACIFICO por las variaciones en los ingresos del Contratista derivadas del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que den origen a tales variaciones.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque nos encuentren en este capítulo o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACIFICO estarán a lo que se desprenden de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Nota: El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basada en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por este y consecuentemente TELEPACIFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permitirá eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005 – 2017
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE PROYECTO A FONDO**

	supervisor / interventor		
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, Omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pagos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
8	Perdida del material y/o insumos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
10	Riesgos derivados de los cambios de la pauta publicitaria	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar**. Para constancia se firma el diez (10) días del mes de abril de 2017.

**Original firmado
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente TELEPACIFICO**